



Ilustre Municipalidad
de Buin

BUIN, 11 MAY 2020

DECRETO ALC. N° 1123 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5,12 y 63 letras i) y j) y II) de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones los Arts. 63, 64, 65, 66 y 97 Letra c) de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, en donde el Sr. Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, Don Juan Astudillo Araya en el sentido de dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- La resolución que instruye decretar Horas Compensatorias a los funcionarios Municipales que efectuaron Horas extraordinarias durante el mes Febrero de 2020.

3.- Memorándum N° 120, de fecha 21 de abril de 2020, que solicita horas compensatorias para el funcionario Sebastián Álvarez Valdés, debido a que realizó trabajos administrativos adicionales a sus funciones habituales, por lo que excedió la cantidad de horas autorizadas originalmente en la programación del mes de febrero de 2020.

DECRETO

Autorícese descanso compensatorio al Funcionario Municipal como compensación a horas extraordinarias efectuadas y no canceladas durante el mes de Febrero 2020, según el siguiente detalle:

RUT	TRABAJADOR	PERIODO	TRABAJADAS Y NO PAGADAS		A COMPENSAR HRS	
			25%	50%	25%	50%
	ALVAREZ VALDÉS SEBASTIAN	feb-2020	6	26	7	39

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
Por orden del Señor Alcalde


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ccg

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Remuneraciones
- Recursos humanos


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL